



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de enero de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 165.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 5.464, de fecha 29 de diciembre de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 123/2021, denominada "**Suministro del Servicio de Mantenimiento, Reparación y Reposición de Semáforos y Balizas Peatonales**", ID 3447-200-LQ21; Decreto Alcaldicio N° 5.524, de fecha 30 diciembre de 2021, que modifica Decreto Alcaldicio N° 5.464, de fecha 29 de diciembre de 2021, en el sentido que se indica; Memorando N° 38, de fecha 12 de enero de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita decretar las modificaciones que se indican.

**DECRETO:**

1.- Modifíquese las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 123/2021, denominada "**Suministro del Servicio de Mantenimiento, Reparación y Reposición de Semáforos y Balizas Peatonales**", ID 3447-200-LQ21, en el siguiente sentido:

**Donde Dice:**

Art. 37° La Oferta (Administrativa, Técnica y Económica) deberá contener:

**7) Descripción Técnica de la Oferta**, siendo esta confeccionada por el oferente, el cual debe considerar los siguientes aspectos:

- Descripción de los servicios prestados, respecto a las mantenciones y reparaciones.
- Fotografías y descripción de los insumos utilizados para las reposiciones.
- Personal disponible para efectuar las mantenciones y reposiciones. Se solicita adjuntar listado del personal junto con el curriculum de cada uno.
- Profesional a cargo para dirigir las mantenciones y servicios de emergencia, ambas de acuerdo con el plan de trabajo. Se solicita adjuntar carta de compromiso del profesional.
- Garantía de los insumos utilizados para mantenciones.
- Garantía de los trabajos realizados (por un periodo mínimo de 06 meses, en Normalizaciones y Regulaciones).
- Carta de Compromiso Notarial, según lo indicado en el Art 34° y Art. 38° de las Bases Técnicas.

**Debe Decir:**

Art. 37º La Oferta (Administrativa, Técnica y Económica) deberá contener:

7) **Descripción Técnica de la Oferta**, siendo esta confeccionada por el oferente, el cual debe considerar los siguientes aspectos:

- Descripción de los servicios prestados, respecto a las mantenciones y reparaciones.
- Fotografías y descripción de los insumos utilizados para las reposiciones.
- Personal disponible para efectuar las mantenciones y reposiciones. Se solicita adjuntar listado del personal junto con el curriculum de cada uno.
- Profesional a cargo para dirigir las mantenciones y servicios de emergencia, ambas de acuerdo con el plan de trabajo. Se solicita adjuntar carta de compromiso del profesional.
- Garantía de los insumos utilizados para mantenciones.
- Garantía de los trabajos realizados (por un periodo mínimo de 06 meses, en Normalizaciones y Regulaciones).
- **Carta de Compromiso Notarial, según lo indicado en el Art 60º al Art. 66º de las Bases Técnicas.**

2.- La modificación se justifica en dar respuesta formal a la consulta efectuada por un oferente en el foro de consultas correspondiente al proceso licitatorio en cuestión, y así dar a conocer de manera formal y masiva a los demás interesados la respuesta señalada en el foro respectivo.

3.- Como se indica en el Artículo 26º de las Bases, desde la publicación de las modificaciones estas se entenderán informadas a los participantes por el sólo hecho de ser publicadas en la página web del Mercado Público, ID N° 3447-200-LQ21, y pasarán a formar parte integrante de las bases del proceso licitatorio.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Dado en fe.

**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JVD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal  
Jurídico